

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO
"SERVICIO DE ARTISTA TROPICAL ZUMBALE PRIMO PARA
VERSION AÑO 2024 DE FESTIVAL AGUA Y SOL".

ANTUCO, 27 NOV 2023

008099

DECRETO ALCALDICIO N° _____

VISTOS:

- 1.- Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile.
- 2.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado.
- 3.- Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4.- Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N°250.
- 5.- El uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- A).- De acuerdo al programa "Festival Agua y Sol 2024", a realizarse los días 2 y 3 de febrero de 2024, el cual busca promover la integración comunitaria, fomentar la riqueza sociocultural y generar un impacto positivo en la economía y en la identidad comunal.
- B).- la contratación del grupo musical "Zumbale Primo" aportara una experiencia nueva, elevando la calidad de entretenimiento y generando un atractivo adicional para nuestro público objetivo. La reputación y el estilo distintivo de este grupo garantizan una actuación que contribuirá significativamente al éxito y a la distinción de nuestro evento
- C).- Registro de Marca Comercial Registro N°1242517 emitido por INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) con fecha 18 de Noviembre de 2023 que concede a Nelson Alexis Coronado Caniuqueo y Alexis Andrés Muñoz Contreras, la propiedad y uso exclusivo de la marca "Zumbale Primo". El registro corresponde a tipología de clase 41 que indica "Servicios de artistas del espectáculo".
- D).- Certificado de Estatuto actualizado de fecha 23 de Noviembre de 2023, , RUT Sociedad 77.510.657-3, razón social Zumbale Primo SpA, fecha de constitución 13 de enero de 2022, en donde consta que el administrador y representante legal de la sociedad por acciones es **GASTON OMAR MUÑOZ CONTRERAS**, Rut 15.231.212-1.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

E).- Certificado Folio 30584 emitido por Directora de Asuntos Societarios e Internacionales de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales, que certifica a **GASTON OMAR MUÑOZ CONTRERAS**, Rut 15.231.212-, como afiliado a la corporación en calidad de Compositor – Autor con N° de Registro 11223.

F).- Cotización enviada vía correo por Gastón Omar Muñoz Contreras al Director de Desarrollo Comunitario para el servicio de grupo musical "Zumbale Primo".

G).- De acuerdo a la ley 19.886, art. 8 letra G en relación a Lo dispuesto en el Artículo 10, N°7, letra e) del reglamento de la misma, dado que se trata de una contratación que solo puede ser realizada por el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual del Grupo Musical "**ZUMBALE PRIMO**" representado por **GASTON OMAR MUÑOZ CONTRERAS**, Rut 15.231.212-1, como único proveedor del servicio. Ha de ser considerado que dicho grupo musical está posicionado dentro de los artistas más escuchados en el país según la crítica especializada en música de categoría "tropical", reflejada en medios de comunicación y canales de reproducción musical (televisión y aplicaciones) donde su contratación producirá un aumento en la concurrencia de público turista y comunidad comunal, fomentando a su vez una mayor participación de emprendedores locales, por tratarse de un evento de gran convocatoria.

DECRETO:

1.- CONTRÁTESE vía trato directo al proveedor **ZUMBALE PRIMO SpA**, Rut: **77.510.657-3** por un monto total de **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuesto incluido**. Sin embargo, no se aplicará IVA, en la medida que el artista este facultado para emitir facturas exentas, tras la entrada en vigencia de la Ley de Exención de IVA para la cultura, a partir del 1ero de enero de 2024, previo informe del Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a dicha normativa.

2.- GENERESE una orden de compra al proveedor **ZUMBALE PRIMO SpA**, Rut: **77.510.657-3** por un monto total de **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuesto incluido** para ejecutar el servicio en materia. Sin embargo, no se aplicará IVA, en la medida que el artista este facultado para emitir facturas exentas, tras la entrada en vigencia de la Ley de Exención de IVA para la cultura, a partir del 1ero de enero de 2024, previo informe del Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a dicha normativa.

3.- IMPÚTESE el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria Subtitulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Item: 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación: 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"; Área de Gestión 06 "Gestión interna" del presupuesto municipal vigente año 2023.

4.- INFÓRMESE en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl y, Ley N° 20.285 de Transparencia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/EVP/EJC/FRS/RTM/ddr

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo.-